

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00224 00**  
Decisión Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

### Resuelve:

1. Decretar el **embargo de la quinta parte del salario** deducido a lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado **Santiago Botero Muñoz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.876.009, al servicio de Aseo Público de Girardota S.A. ESP.
2. Oficiese al cajero pagador de dicha entidad, con las respectivas advertencias que establece el numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso.
3. No se accede a oficiar a Transunión, por cuanto fue ordenado por auto de marzo 15 del año en curso.
4. En la fecha se libra el oficio No. 1493. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

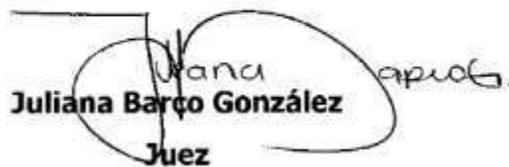
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 nov 2021

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6f658b35907138bee879400156656e6d8f20ed0a041888a2d771eece511721**  
Documento generado en 10/11/2021 11:46:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>